

## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Radicado: D 2019070002959

Fecha: 05/06/2019

Tipo: DECRETO Destino: AULO



Por el cual se Trasladan unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

## CONSIDERANDO QUE:

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7/de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, regula los traslados por razones de seguridad señalan en el artículo 2.4.5.2.2.4 que cuando el educador formula solicitud de protección, se debe expedir acto administrativo que temporalmente reconozca condición de amenazado, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de la autoridad competente.
- \* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- \* En razón de que se han presentado situaciones en el Municipio de Anorí donde labora el Servidor Docente **AULO ANTONIO BADILLO GARCIA**, identificado con Cédula **12.447.502**, a quien le puede generar riesgo o grave afectación de sus derechos fundamentales como la seguridad personal e integridad, la vida y la libertad; se hace necesario reubicarlo en otro municipio.
- \* En tanto, las Directivas de la Secretaría de Educación, deciden atender la situación del Docente Badillo García; para lo cual, dispone el traslado por Necesidad del Servicio del Educador vinculado en Provisionalidad LUIS YAIR RIVAS CASTILLO, identificado con Cédula 12.021.307, Ingeniero Teleinformático, quien viene laborando como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa San Andrés del municipio de San Andrés de Cuerquia, plaza 6470000-014 -población mayoritaria.
- \* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.



## DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

## **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente AULO ANTONIO BADILLO GARCIA, identificado con Cédula 12.447.502, Administrador Comercial y de Sistemas, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa San Andrés del municipio de San Andrés de Cuerquia, en reemplazo de Luis Yair Rivas Castillo, identificado con Cédula 12.021.307, quien pasa a otro municipio, plaza 6470000-014 -población mayoritaria; el Educador Badillo García viene como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática de la Institución Educativa Anorí del municipio de Anorí, plaza 0400010-061 –población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente LUIS YAIR RIVAS CASTILLO, identificado con Cédula 12.021.307, Ingeniero Teleinformático, vinculado en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática para el Centro Educativo Rural Santa Inés, Sede Centro Educativo Rural Peñas Azules del municipio de Andes, en reemplazo de Paula Andrea Muñoz Moncada, identificada con Cédula 1.027.880.099, quien pasa a otro establecimiento educativo, plaza 1464000-003 -población mayoritaria; el Educador Rivas Castillo viene como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática de la Institución Educativa San Andrés del municipio de San Andrés de Cuerquia, plaza 6470000-014 -población mayoritaria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificació**n, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE** 

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT

Secretario de Educación

NOMBRE
Revisó: Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo
Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos; Directora Talento Humano
Revisó: Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica
Proyectó: Carmenza Castaño Santa
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado aús normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.